

Quinto martirio.

SEPTIEMBRE, VEINTE  
TRES, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHAVENTA  
TRES.

Acordo que el Sr. D. Juan de Lozano, Res. inme,  
diatamente de la providencia que le ha enmendado. Ven Com.  
pania del Sr. D. Juan Galvez, asistiendo al Sr. Alcalde ma.  
providenien en Justicia las que hubiesen por Combenientes para  
que se besidique la Limpresa, yase de las Calles

Sr. Andufar.

Ordo de la forma de los Rogados, a quien se Comete en  
Causas de Veinte y dos Dhenes, el Licenciado pravit  
trado por Anuonio Andufar, maestro de Albergar, y pedim,  
de su pravit. En que dizen son de pravit de ser gober. el Sr. D.  
de las Exempiones que se le Conceden, comprehendidas a los  
del año de ochocientos, y que para que los Logren solo los  
Legitimamente Conunados, sera Combeniente quede copia  
en el Libro de Causas de. Ha Lu. haviendole oido  
Confermandose con dho. dictamen. Acordo que al dho. Anuonio  
Andufar, se le guarden sus Exempiones, y que quedando copia  
de dho. Licencia y Examen, en el Libro de Causas de. Se le  
buelvan originales con Testimonios de este acuerdo.

Apellacion

Salvacion por D. Juan de Lozano, en el pleyto que sigue por D. Juan de  
nafee, maestro de Canadas, contra los Decretos de dho. pravit, los  
Señores D. Juan Galvez, Res. Juan. Rio, quando quieses  
lo arepuzaron y Juraron su obliar. Haciendo las partes. Suo dili  
genias.

En el año de...

Antes

Juan Lopez Barro... [Signature]

